



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00244-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado (LUIS FERNANDO MONTOYA) compareciera al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de pertenencia de la referencia, no lo ha hecho, se le nombra como Curadora ad-litem para que los represente en el proceso, a la abogada DANIELA GIRALDO BEDOYA, quien se ubica en la Carrera 47 No. 50-24, Edificio Furatena, piso 7, oficina 709, Medellín, Teléfono: 4034201, correo electrónico: juridicaalianzas@hogarymoda.com.co, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 154 fijados hoy <b>01 DE DICIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--